

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 28 de agosto de 2023 para que provea, informando que no se ha dado respuesta por POLICIA NACIONAL a la medida decretada en este asunto.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto :	Requiere pagador
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular Nit 860.007.738-9
Demandado:	Jorge Uriel Sánchez Saldarriaga CC 1.097.034.934
Radicado:	630014003007-2022-00384-00

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al PAGADOR de la POLICIA NACIONAL, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida que le fue comunicada mediante oficio Nro. 1013 del 23 de agosto de 2022, consistente en **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo, devengado por JORGE URIEL SÁNCHEZ SALDARRIAGA identificado con la CC 1.097.034.934 como funcionario de la Policía Nacional.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P.**

Remítase igualmente al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com del apoderado de la parte demandante.

El canal dispuesto para recepcionar las comunicaciones es: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 150 DEL** 31 DE AGOSTO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72932c1b87b9b4c04073e96e0bc554742446cdf24eb3e98503682150cb7db53**

Documento generado en 28/08/2023 03:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>